

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 10 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con terminación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 000690K

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado en agosto 8 de 2020, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 de CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones promovidas por **MARÍA HILDA CAMACHO ROZO** en contra de **ANGELA CONSUELO ORDOÑEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas, por no haberse causado según lo establecido en el art. 365 numeral 8 del C.G.P.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **50** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c424a09be516036c045305fb69b0026936abc7b60534d03e853afda0486b839f

Documento generado en 04/11/2020 10:19:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>